



## Del silencio al ruido en la Historia.

### Prácticas genocidas y pueblos originarios en Argentina

Walter Delrio  
Diana Lenton  
Marcelo Musante  
Mariano Nagy  
Alexis Papazian  
Pilar Pérez<sup>1</sup>

#### Resumen:

A fines del siglo XIX, el estado nacional argentino en consolidación logró someter a los pueblos indígenas que permanecían autónomos en territorios que el estado consideraba como propios. Ese espacio, otrora “desierto”, se integró a la historia de la nación, “pujante y moderna”, que progresaba a la vez que se sacudía los últimos resabios de salvajismo y barbarie.

Dichos relatos no dan cuenta del genocidio del que los indígenas fueron víctimas y lo silencian e invisibilizan. Sin embargo, el accionar estatal para con los pueblos indígenas se ajusta a la definición de *genocidio* que fue aprobada en 1948 por las Naciones Unidas en la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.

En este trabajo buscamos: relacionar el proceso histórico de sometimiento de los pueblos indígenas a manos del estado nacional argentino con la definición vigente de genocidio; dar cuenta de la vigencia de las políticas del estado argentino en relación al *silencio* historiográfico que opera en el imaginario sobre los “indígenas” como extintos o marginales y, por último, integrar a la discusión ciertos planteos actuales que instalan en el debate político diferentes visiones de este genocidio.

Sostenemos que, en palabras de Benjamin, “...*articular el pasado históricamente no significa descubrir ‘el modo en que fue’ (Ranke) sino apropiarse de la memoria cuando ésta destella en un momento de*

---

<sup>1</sup> Una versión previa -en inglés- de la presente ponencia se encuentra en prensa en *Genocide Studies and Prevention*. Los autores son investigadores del CONICET y/o las Universidades Nacionales de Buenos Aires y de Río Negro. Mails: Walter Delrio [wmdelrio@gmail.com](mailto:wmdelrio@gmail.com) / Diana Lenton [dlenton@filo.uba.ar](mailto:dlenton@filo.uba.ar) / Marcelo Musante [musante.marcelo@gmail.com](mailto:musante.marcelo@gmail.com) / Mariano Nagy [marianonagy@yahoo.com.ar](mailto:marianonagy@yahoo.com.ar) / Alexis Papazian [alexis\\_papazian@yahoo.com.ar](mailto:alexis_papazian@yahoo.com.ar) / Pilar Pérez [pezpil@gmail.com](mailto:pezpil@gmail.com)



Recordando a

## Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. *Escrituras de la Memoria.*

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

*peligro.*” (Tesis Sobre el Concepto de Historia, VI). Será entonces el momento en que los historiadores empiecen a contar otras historias que peligran en silencio.



## **Del silencio al ruido en la Historia.**

### **Prácticas genocidas y pueblos originarios en Argentina**

#### **Introducción**

Por mucho tiempo el relato historiográfico y antropológico en Argentina contribuyó en la construcción de un doble supuesto fuertemente instalado en el sentido común de la ciudadanía. Este sostenía, por un lado, la extinción de los indígenas a lo largo de un período de tiempo vagamente recortado entre la llegada de los conquistadores españoles (mediados del siglo XVI) y las “campañas al desierto” (1878-1885). Por otro lado, simultáneamente, esta “desaparición” era interpretada como un proceso “natural” de la historia universal de avance de la civilización sobre sociedades “menos civilizadas” y no de una política estatal. Este desvanecimiento, se suponía, habría dejado sólo “descendientes” de pueblos indígenas y sería incluso previo al mismo estado consolidado. La sociedad argentina, por lo tanto, sería el resultado de un “crisol de razas” europeas, en el cual el indígena no es un componente significativo.

La homogeneidad política y cultural del país constituyó un proyecto político de la clase dirigente argentina desde la Independencia. Esto no sólo se redujo a los pueblos originarios, pero las políticas llevadas a cabo contra ellos serían paradigmáticas y muestran esta realidad con mayor contundencia. Su eliminación física, concentración y deportación como fuerza de trabajo, el borramiento de la identidad de menores y la destrucción de sus culturas, consideradas por las elites intelectuales como inferiores, constituyeron mecanismos de homogeneización que, como veremos en el primer apartado, le otorgan al proceso las características de un genocidio.

En efecto, las políticas posteriores a las campañas militares estatales que acabaron con la autonomía política de los pueblos originarios partieron de su supuesta “muerte”. En el punto 2 se analizan prácticas represivas dadas durante el siglo XX a la par que se generaban planes educativos tendientes a construir un “tipo” de indígena imaginado como extinto y no relacionado con acciones represivas, pasadas y presentes, de las que fueron y son víctimas.

En el punto 3 analizaremos la constitución de una arena pública actual de debate en la cual la agencia de los pueblos originarios disputa los límites del reconocimiento y la reparación a través de la visibilización de las prácticas sociales genocidas del pasado y de su realización simbólica a lo largo del tiempo. Especialmente frente a las presentes políticas culturales que proclaman objetivos de interculturalidad, pluralidad, diversidad, al mismo tiempo que intentan delimitar los márgenes de autonomía de la política de los pueblos originarios y su demanda de vivir una diversidad real.



Nos interesa subrayar que no hablamos del genocidio indígena en relación a crímenes o masacres específicas – como las de Pozo del Cuadril (San Luis 1878), Apeleg (Chubut 1884), Napalpí (Chaco 1924), Rincón Bomba (Formosa 1947), etc.- sino que se trata de un proceso general fuera del cual no pueden entenderse estos hechos. Hablamos entonces de un *proyecto genocida* que se ligó inextricablemente a la constitución y organización del Estado argentino. De hecho, las campañas militares de conquista se extendieron desde 1870 en la Frontera Sur (pampeano-patagónica) y en el NOA (Expedición a los Andes y otras), hasta 1917 en el norte del monte chaqueño<sup>2</sup>. Estas fueron ejecutadas con cierta continuidad de criterios, agencias e individuos. La ejecución de estas campañas impulsó carreras políticas personales y sectoriales, y modeló la organización estatal. Así, los argentinos heredaron un estado y una sociedad construidos en el marco de una pulsión de guerra que se dirigía, principalmente, contra el “otro” cultural.

### **1. Las políticas indígenas como genocidio.**

En los párrafos que siguen intentaremos explicar, recurriendo a fuentes escritas y orales, la caracterización del avance del estado argentino sobre los pueblos originarios como genocidio.

En primera instancia cabe mencionar que adoptamos la definición de la Convención de la ONU para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que abarca “*cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo*”<sup>3</sup>.

Los elementos que componen esta definición nos permitirán sistematizar la exposición que sigue.

Las llamadas “Campañas del Desierto” (Pampa y Patagonia, 1878-1884; Chaco, 1884-1917) se extendieron en el tiempo como un estado de guerra de variable intensidad, durante la cual la matanza de indígenas en los “enfrentamientos”, en los traslados o en los campos de concentración se mantuvo como una posibilidad cierta de un “estado de excepción” donde el valor de la vida era un valor con suma cero

---

<sup>2</sup> La primera de estas campañas ha sido conocida oficial y popularmente como “la campaña del Desierto” y epitomiza ante la ciudadanía este proceso. Por eso, muchos de nuestros ejemplos son tomados de ella aunque no fue la primera ni la última operación de expropiación y exterminio.

<sup>3</sup> Artículo 2 de la “Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio”, aprobada por la ONU el 9 de abril de 1948. Si bien existen otras conceptualizaciones con respecto a la práctica genocida, preferimos ésta porque es aceptada como una definición básica y validada desde diferentes disciplinas. Para mayor información sobre el concepto de Genocidio y sus variables véase Charny, 1999, pp. 3-40.



(Agamben 2003) que habilitaba a las Fuerzas Armadas a ejecutar prisioneros y familias en nombre de los “derechos de la civilización” (Lenton 2005).

En este sentido, y a modo de ejemplo, la “matanza de Pozo del Cuadril” es ilustrativa. En noviembre de 1878, en el contexto de expansión de la frontera impulsada por el roquismo, un grupo perteneciente al pueblo ranquel se aproximó a la ciudad de Villa Mercedes, con la que tenía antiguos vínculos sociales y económicos, para cobrar las raciones derivadas de un tratado de paz firmado 3 meses antes con el gobierno federal. Estas raciones eran la compensación ofrecida por el Estado a cambio de la reducción de los espacios de cacería, pastoreo y/o siembra de las tribus. Sin embargo, el teniente Rudecindo Roca los atacó a traición, tomando numerosos prisioneros. De ellos, las mujeres y niños fueron enviados a Tucumán como mano de obra forzada, y 60 varones fueron fusilados en un corral. Este hecho fue debatido y denunciado en la prensa de la época, mereciendo espacios en los diarios “El pueblo Libre” de Córdoba y “La Nación” de Buenos Aires, cuyos editorialistas no dudaron en calificarlo, ya en ese momento, de “crimen de lesa humanidad”<sup>4</sup>.

Otro ejemplo ilustrativo es el que relata Luis Jorge Fontana, militar expedicionario en Chaco y primer gobernador del Chubut. En su viaje por las tierras chubutenses, describe “... *como fantasmas en la desolada amplitud del desierto, las tolderías del cacique Foyel...*”. El gobernador describe “*los toldos abandonados, las lanzas rotas, los esqueletos de hombres y caballos, las cápsulas del “Remington” y los girones de quillangos, de bombachas y chaquetillas de paño gris [que anunciaban] ...una tragedia de muerte*”<sup>5</sup>. La gente de Foyel se iba a entregar al coronel Laciari que estaba en Colonia Chubut. Sin embargo, ante el rumor de un ataque indio; los soldados que escoltaban al cacique en su toldería (veinticinco hombres al mando del Teniente Enseis) hicieron “*una primera descarga como lo indica la línea de cápsulas servidas. Después... marcharon precipitadamente sobre la toldería, haciendo fuego a discreción*”<sup>6</sup>. Esta acción es calificada por Fontana como un acto de “*decisión y arrojo*”<sup>7</sup>.

En las campañas militares realizadas sobre territorio chaqueño también se registran hechos similares. Por ejemplo, el historiador qom Orlando Sánchez, en un libro de entrevistas realizado en 1977 a ancianos tobas recoge de uno de ellos un relato sobre la captura del cacique Meguesoxochi, en una fecha cercana a 1884, “*él fue engañado... Lo convencieron para que se entregara y así evitara más*

<sup>4</sup> Diario La Nación, Buenos Aires, 16 y 17 de noviembre de 1878; Lenton 2005.

<sup>5</sup> L. J. Fontana. [1886]. 1976, pp. 85-86.

<sup>6</sup> *Ibidem*. p. 86.

<sup>7</sup> Recordemos que Fontana tuvo una actuación destacada en su “doble” rol de científico-militar en el cargo de la Secretaria de la Gobernación de los Territorios del Chaco entre 1876 y 1884, donde intercaló su labor científico-descriptiva con la militar, que incluyó varias incursiones contra los indígenas.



*derramamiento de sangre... Una vez esposado, los soldados desataron sus horribles venganzas e iban matando a los indefensos ancianos de ambos sexos con una edad centenaria, mujeres embarazadas y niños pequeños, excepto a los que escaparon del cerco de los militares para salvar sus vidas”.*

*“[tras ser] sometido y prisionero junto con los leales de él... fue embarcado en un buque de guerra a través del Paraná, hacia un rumbo desconocido. El barco hizo su primer anclaje en Santa Fe e hicieron bajar a unas cuantas familias, desde ese momento ellos notaron la ausencia de Meguesoxochi. Los compañeros de él que estaban atados de pie o mano se dieron cuenta de que no se encontraba con ellos. Sospecharon que durante el trayecto fue matado”<sup>8</sup>.*

Estos son apenas algunos ejemplos de la violencia militar, ejemplos que mantendrán su continuidad con matanzas ejecutadas bien entrado el siglo XX.

Hoy, éstos y otros relatos se repiten atravesando en su similaridad las fronteras interétnicas. Sin embargo, en todos los casos, la investigación de los hechos es ardua porque el dolor y el miedo alimentan el silencio, aún hoy, entre los sobrevivientes, sus descendientes y testigos. Los primeros años que siguen al fin de la conquista en Patagonia (hacia 1885), son recordados por sus actuales pobladores como los años de concentración, pues los indígenas sobrevivientes eran desplazados en lugares delimitados bajo el control de las autoridades militares. Tanto los primeros grupos en presentarse, como los últimos, fueron sometidos a esta restricción física que les impedía el libre acceso a los recursos.

En diferentes comunidades a lo largo de Pampa y Patagonia las “contadas” sobre “el tiempo de los abuelos” refieren tanto a desplazamientos y pérdidas inmateriales y materiales (posesiones, personas, lugares sagrados, paz, tranquilidad, etc), como a lugares específicos y reconocibles como el “fuerte de Retiro”, “Valcheta”, “el corral donde los mataban a todos”, “Choele Choel”, etc.

Algunos de estos sitios también son mencionados en otro tipo de fuentes, como las memorias escritas por los misioneros salesianos, por los nuevos pobladores que se asentaron en la región o en los partes militares. Allí también aparecen episodios de concentración de personas, por ejemplo en Fortín Castro

---

<sup>8</sup> Sánchez, Orlando, op. cit, p. 346. Para más ejemplos sobre las prácticas estatales y militares implementadas en Pampa, Patagonia y Chaco puede verse el libro “Historia de la crueldad argentina. Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios”.



hacia febrero de 1884<sup>9</sup>; Chichinales<sup>10</sup> por lo menos desde 1885; y Valcheta<sup>11</sup>, todos ellos en la actual provincia de Río Negro (Pérez 2007). En cuanto al actual territorio de Neuquén, el padre Domingo Milanesio aseguraba que en la región cordillerana había 20.000 indios agrupados<sup>12</sup>.

El trato dispensado a los prisioneros y especialmente la separación de las familias fue objeto de escándalo en su momento. En el Congreso Nacional, el senador Aristóbulo del Valle afirmaba en 1884: *“Hemos tomado familias de los indios salvajes, las hemos traído a este centro de civilización, donde todos los derechos parece que debieran encontrar garantías, y no hemos respetado en estas familias ninguno de los derechos que pertenecen, no ya al hombre civilizado, sino al ser humano: al hombre lo hemos esclavizado, a la mujer la hemos prostituido; al niño lo hemos arrancado del seno de la madre, al anciano lo hemos llevado a servir como esclavo a cualquier parte; en una palabra, hemos desconocido y hemos violado todas las leyes que gobiernan las acciones morales del hombre”*. Del Valle denuncia que cada nueva campaña convierte a las mujeres y los niños en botín de guerra, y acusa a la opinión pública de complicidad.<sup>13</sup>

También la prensa recordaba periódicamente las condiciones lamentables de existencia de los sometidos. Un diario porteño describía el inicio de su desgraciado periplo: *“Llegan los indios prisioneros con sus familias a los cuales los trajeron caminando en su mayor parte o en carros, la desesperación, el llanto no cesa, se les quita a las madres sus hijos para en su presencia regalarlos a pesar de los gritos, los alaridos y las súplicas que con los brazos al cielo dirigen las mujeres indias. En aquel marco humano los hombres indios se tapan la cara, otros miran resignadamente al suelo, la madre aprieta contra el seno al hijo de sus entrañas, el padre indio se cruza por delante para defender a su familia de los avances de la civilización”* (El Nacional, 21 de enero de 1879).

<sup>9</sup> Allí fueron concentradas 300 personas de las tribus de los caciques Andrés Pichaleo y Juan Sacamata (Garofoli, manuscrito inédito, p. 74; Archivo Salesiano Inspectoría Bs. As. (ASIBA) indígenas 201.2).

<sup>10</sup> El padre Pedro Giacomini refería la presencia de 20 familias del cacique Coñuel en Chichinales (Giacomini manuscrito inédito, p. 59). También sería el lugar de concentración de más de 1000 personas hacia 1886 cuando los salesianos Cagliero, Remotti y Panaro realizan una extendida visita a la gente de Ñancuche y Sayhueque, por entonces prisioneras del ejército en aquel punto (Garofoli, José, *op. cit.*, p. 169; ASIBA, indígenas C. 201.4 doc. 60). Chichinales aparece en un relato registrado por Lehmann-Nitsche como el sitio de concentración de Sayhueque.

<sup>11</sup> El caso de Valcheta es el más significativo tanto por el número de personas que habría implicado, como por su mención repetida en distintas narraciones mapuche-tehuelche en el área patagónica, que refieren a dicho asentamiento como un lugar de concentración, tortura y muerte. John Daniel Evans refiere también a este centro de concentración en las memorias transcritas por su nieta (Evans 1994, pp. 92-93).

<sup>12</sup> Giacomini, Pedro, *op. cit.*, p. 99.

<sup>13</sup> Lenton 2005, *op. cit.*; Congreso Nacional, Diario de Sesiones del Senado, 19/8/1884.



Uno de los campos concentracionarios de mayor relevancia fue el cuartel-prisión de Martín García, donde, desde 1872, fueron destinados contingentes enteros de familias indígenas de todo el país. Uno de los años con los que se cuenta mayor documentación es el de 1879<sup>14</sup>; aunque vale la pena aclarar que el isla recibió y albergó familias indígenas, como mínimo, hasta 1886. En dicho espacio, las “lesiones físicas y mentales y el sometimiento a condiciones de destrucción” se observan en los documentos que revelan la alta tasa de mortandad y enfermedades sufridas por los indígenas trasladados a la isla. Cabe destacar que éstos no son deportados a la isla en condición de delincuentes, sino de “indígenas”. Esta condición prescribía la deportación y el encierro; y no su condición individual<sup>15</sup>.

Una fuente muy rica son las actas bautismales parroquiales, que constituyen muchas veces el único resguardo de la identidad individual de los sometidos, en campos de concentración o en sus destinos definitivos. De los libros de Bautismo de la Isla destacamos más de 900 bautismos de indígenas en menos de un año. El origen de los mismos era, en su mayoría, la zona fronteriza de Buenos Aires y La Pampa, aunque también existen algunos de la región chaqueña<sup>16</sup>. Las actas bautismales expresan la “necesidad” de bautizar a los indígenas enfermos, la gran mayoría. De hecho, la mayor cantidad de bautismos son efectuados *in articulo mortis*. El Libro de Defunciones indica que fallecen en la isla 234 indígenas en menos de 5 meses, la mayor parte a causa de viruela. El médico de la isla advierte, ante el arribo de 148 indígenas, que “...Indudablemente venían ya impregnados o contagiados [...] El trabajo pesado y laborioso no podrá menos que ser nocivo a muchos de ellos. [...] en la debilidad en que se hallan los más, por su falta de buena alimentación, en las penurias que viven padeciendo; el

---

<sup>14</sup> Dicho movimiento se ve reflejado en diferentes documentos del Archivo General de la Armada (en adelante AGA), el Archivo del Arquidiócesis de Buenos Aires (AABA) y el Archivo General de la Nación (AGN). Cabe mencionar que la Isla Martín García no fue el único centro de detención de indígenas, también los hubo en Buenos Aires y en diversas regiones fronterizas donde se los concentraba y distribuía. Por otro lado la isla Martín García operó como un centro de concentración y redistribución de indígenas de diversas zonas de Pampa y Patagonia y de Chaco y Formosa (Sur y Nordeste, respectivamente, de la actual Argentina). Véase Nagy, Mariano y Papazian, Alexis: 2009.

<sup>15</sup> En la documentación del AGA no se menciona el delito alguno cometido por los indígenas (situación que sí suele mencionarse para los prisioneros criollos catalogados como ladrones, asesinos, criminales, delincuentes, etc...) Es la condición del indígena la que los hace merecedores de la prisión. A partir de la misma se los cataloga según su sexo o edad; según su utilidad como mano de obra o según su rango (capitanejo, cacique, chusma...). Al respecto es central aclarar que los indígenas destinados en la isla eran, en buena parte, grupos familiares constituidos. Es decir, en números similares hombres, mujeres, niños y ancianos. Véase AGA, Cajas 15272 a 15287 inclusive.

<sup>16</sup> AABA. Libros 1° al 3° de Actas de Bautismos y Libro 1° Actas de defunción. Capilla del Partido de Martín García. Enero a Mayo de 1879. AGA. Cajas 15277 / 15278 / 15280.





*abatimiento moral, pues sienten ellos la pérdida del desierto... y además las enfermedades que va tomando crecer, todo esto aconseja la mayor inoperación en el trabajo [...]”*<sup>17</sup>.

La política de concentración, deportación y redistribución de indígenas buscaba responder a una crecida necesidad de fuerza de trabajo por parte de las diferentes elites regionales. En Tucumán, la explotación desmedida de la mano de obra forzada compuesta por indígenas capturados en la Pampa y el Chaco mereció la intervención de los Defensores de Pobres y Menores. El Archivo Histórico de la Provincia (AHT) sólo conserva el informe sobre la inspección a un ingenio, El Colmenar, a pocos km al norte de San Miguel del Tucumán. Este informe, que ha sido muy citado en otros trabajos<sup>18</sup>, documenta: que el ingeniero Colombres adujo no conocer el contrato reglamentario por lo cual no pagaba nada a los trabajadores ni les brindaba alimento y vestimenta suficientes; y que a través del intérprete los inspectores pudieron saber que se habían fugado la mayoría de los indios, especialmente los varones, que la viruela había matado a la mayor parte del resto, que algunos estaban enfermos en el momento de la visita, y que las mujeres eran golpeadas, lo que causó la muerte al menos de una de ellas<sup>19</sup>.

Este episodio, sugieren Lenton y Sosa (2009), evidencia en primer lugar, que en algún momento existió una explicitación de cierta voluntad gubernamental de regular y fiscalizar el trabajo de los indios prisioneros. En segundo lugar, que la falta de una comunicación oficial acerca de dichas regulaciones implicaba la naturalización de un trato esclavista (verdadero “espíritu” de estos envíos de trabajadores a la caña). En tercer lugar, que aunque los inspectores anunciaban nuevas inspecciones a otros ingenios estos informes nunca quedarían archivados. Tampoco hemos hallado una respuesta oficial a los mismos. Mientras, la prensa registraba esporádicamente fugas de los establecimientos azucareros. Por ejemplo, el 6/2/1879 el diario *El Argentino* registra que se fugaron “casi todos los indios” del establecimiento el Colmenar. El mismo periódico señalaba días después “no hay que descuidarse de los indios si se los tiene con hambre...”<sup>20</sup> (Lenton y Sosa 2009).

Si bien no podemos calificar como un plan de eliminación física la deportación hacia los ingenios de Tucumán, las estancias cuyanas o la isla Martín García, no obstante, estos lugares crean las condiciones de destierro y hacinamiento en un territorio hostil y desconocido; bajo nuevas prácticas impuestas y

---

<sup>17</sup> AGA. Caja 15278. Fecha: 10/12/1878. Del Cirujano de la Isla, Savino O’Donnell, al 2º Jefe de la Isla, Máximo Matoso. Nótese que el documento corresponde a Diciembre de 1878; un mes más tarde la epidemia de viruela hizo estragos entre los indígenas concentrados en la isla.

<sup>18</sup> Mases (2002), Rosenzvaig (1986), Lenton y Sosa (2009).

<sup>19</sup> Carta de Francisco del Corro y Evaristo Barrenechea al sr. Ministro de Gobierno, 10/2/1879. AHT.

<sup>20</sup> *El Argentino*, 28/1/1879.



controladas por el Estado y en circunstancias de indefensión y vulnerabilidad sanitaria. En suma, un escenario de prácticas que lesiona gravemente la integridad física y mental de los indígenas, sometiéndolos a condiciones propicias para su destrucción física.

Los campos de concentración de indígenas a fines del siglo XIX tuvieron también como objeto el disciplinamiento y la “adaptación” de los que debían insertarse en la “civilización” (Delrio 2005) así como un eficaz mensaje de disciplinamiento totalitario hacia la sociedad en su conjunto (Lenton 2005). Esta consideración de la población originaria como recurso económico no sugeriría *a priori* un plan genocida. Sin embargo, nuestra hipótesis es que las condiciones de la explotación inhumana a la que se los sometió, junto con las derivadas del trauma de la guerra, la derrota, el destierro y la pérdida de referencias familiares, sociales y culturales, provocaron la muerte de los sometidos en mucha mayor magnitud que las acciones bélicas propiamente dichas.

El diario La Razón reflexionaba el 29/10/1885: “¿Cuántos indios quedan en los ingenios de los que se repartieron en años anteriores? Casi ninguno. (...) Largas y dolorosas historias se han referido de la permanencia de los salvajes entre nosotros, hasta que la desaparición de todos ellos ha terminado su martirio” (Lenton y Sosa 2009).

Es posible deducir la intencionalidad genocida en variables menos explícitas, como la de impedir su reproducción al interior de sus propias sociedades. Sin embargo, podemos advertir que la intervención de la agencia militar condujo por lo general a la separación de hombres, mujeres y niños como medida de prevención, de disuasión y de represión bélica y moral. Por eso, la primera medida tomada por el ejército sobre los cuerpos reducidos es su clasificación y separación. A veces, esas personas volvieron a reunirse en los destinos que se les fijaron; por lo general no se reencontraron nunca.

Aun concediendo que la separación de los sexos obedeciera a las razones aludidas, es difícil creer que la generación de gobernantes que llevó a cabo las campañas contra los indios, en pleno auge del darwinismo social y la eugenesia, no considerara también la posibilidad de la extinción por estas vías. Los testimonios en ese sentido son abundantes. Sólo por citar un ejemplo, el diputado nacional Manuel Cabral escandalizó a la sociedad en 1900 al sostener: “Lo que debemos es llevar gente que establezca el cruzamiento con los indígenas para que se pierda por completo la raza primitiva. (...) El resultado que nosotros queremos [es] suprimir la gente salvaje de una generación a la otra”<sup>21</sup>.

La receta de Cabral nos remite a un factor asociado, que es el del matrimonio forzado, o al menos, inducido, y su correlato en el mestizaje<sup>22</sup>. Frente a la abundancia de lamentos por la situación de las cautivas blancas en los “aduares” indios, la toma de mujeres indígenas por parte de los soldados

<sup>21</sup> Diario de sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 4/1/1900.

<sup>22</sup> Un análisis más detallado en Lenton (2005).



vencedores no suscitó muchos comentarios. En su lugar, el ingeniero Ebelot mostró su decepción por la falta de profesionalismo militar que evidenciaba “esa caterva” formada por la presencia de las mujeres indias y sus hijos junto a los soldados, además de su incidencia en alejar aun más si fuera posible, a este ejército “civilizador” del modelo de un ejército “blanco”<sup>23</sup>.

Otros, como el comandante Prado, prefirieron revestir la violación encubierta con un ropaje de libertad de elección: *“Luego [de una acción de guerra victoriosa], viniéndose a nuestras filas el coronel Villegas nos dijo: --Así me gusta. Se han portado ustedes como soldados del 3°. Tendrán 48 horas de permiso y se les regalará a cada uno un caballo de los tomados a los indios. Y en cuanto a las mujeres, a ver si quieren vivir con los milicos. --... Ninguna rehusó”* (Prado 1960 [1907]: 95).

Los desmembramientos de las diferentes familias y agrupaciones indígenas estaban determinados también por la compulsiva incorporación de los hombres a las filas del Ejército y la Marina, en su edad reproductiva. Por citar un caso, el Ministro de Guerra ordena *“separar ciento y cincuenta indios de esa isla [Martín García], para marineros, los cuales deben ingresar en la Escuela Practicantes establecida en el Bergantín Rosales [...] Los ciento cincuenta indios los hará usted elegir y que estos sean jóvenes y sanos, al efecto los hará usted someter a un reconocimiento médico.”*<sup>24</sup>

El traslado por la fuerza de niños indígenas para ser entregados a diversos sectores de la sociedad argentina ha sido una constante. Ya fuera en el momento del enfrentamiento militar, como práctica masiva hacia los prisioneros, o hasta muy recientemente, en forma de extracción “hormiga”, paulatina pero constante.

Son numerosos los pedidos de niños y mujeres jóvenes por diferentes familias de Buenos Aires y otras ciudades, para el servicio doméstico. Por ejemplo, la Inspección y Comandancia General de Armas (ICGA) recibía y derivaba a la isla Martín García gran cantidad de pedidos como el de *“una familia indígena compuesta por una China y dos chicos, varón y mujer, [para que sea] destinada a la familia del Señor Juez Correccional, Doctor Borres.”*<sup>25</sup> De manera similar el Sr. Carlos Campos pedía y obtenía *“...para el servicio de mi familia a una indígena de las que se hallan en la Isla de Martín García (...) una con tres hijos, comprometiéndome a darles la educación debida”*<sup>26</sup>. El Jefe de la isla, Donato Álvarez, hizo cumplir tres órdenes del presidente Avellaneda que solicitaba que se *“envíen 6*

---

<sup>23</sup> Ebelot (2001 [1890]: 236.

<sup>24</sup> AGA. Caja 15279. Fecha: 06/03/1879. Del Jefe de la Isla al Segundo Jefe.

<sup>25</sup> AGA. Caja 15279. Fecha: 14/02/1879. De la ICGA al 2° Jefe de la Isla.

<sup>26</sup> AGA. Caja 15279. Fecha: 28/02/1879. Carta de C. Campos a L. M. Campos. En la parte inferior de la misma, L. M. Campos escribe al jefe de la isla para que entregue el pedido hecho por Carlos Campos al portador de la carta.



chinas de entre 10 y 12 años y un chino de la misma edad”<sup>27</sup> y que “de las chinas pequeñas... de la Indiada en depósito sean remitidas 8 de las de mayor edad, y un Indiecito varón de los de mayor edad, todas estas criaturas... sanas y robustas...” También se pedía remitir una India “que tenga edad de 20 años, con hijo varón pequeño...”<sup>28</sup>.

Claudia Salomón Tarquini destaca que en 1891, un sacerdote destinado al Territorio de La Pampa observó el temor que causaba a los indígenas la concentración de familias. Pocos años antes, ésa había sido la oportunidad en que los niños fueron arrebatados a sus padres. A su llegada a General Acha (La Pampa), los franciscanos le pidieron a Linconao Cabral que reuniera a la gente para bautizarla: “(...) éste pronto se puso a la obra, pero al proponérselo a sus hermanos, se encontró con alguna dificultad, que aquéllos temían que al bautizar a sus hijitos, los padrinos se los arrebataran, como les sucedió estando en Sarmiento, muchos años ha, habiendo bautizado a muchos indiecitos, los padrinos se apoderaron de ellos, arrancándolos de los brazos de sus padres, lo que fue una verdadera barbarie. [Pocos días más tarde] ...vimos venir al Mayor Linconao a la cabeza de la indiada, en número como de 150. Fue sumamente conmovedor ver a tantos pobres indios, los mismos que años no muy lejanos habían sido el terror de todos, ahora se presentaban humildes y sumisos, previa recomendación que no le quitaran los hijitos que tan entrañablemente querían (...)”<sup>29</sup>

La captura de niños era una práctica militar frecuente, tendiente al debilitamiento de las estrategias enemigas. Pero también era una práctica orientada a satisfacer ciertos antojos aristocráticos de la población civil, que presionaba a los militares para que la proveyeran de criaditos. Esta práctica perduró en ciertos sectores sociales hasta bien avanzado el siglo XX.

Paralelamente, un paso previo al desmembramiento de los grupos de indígenas fue el de borrar sus nombres nativos e imponerles uno “cristiano”. Dicha labor le fue encomendada en parte a la Iglesia y en parte a la administración de los diversos campos de concentración. Por ejemplo, en la Isla Martín García, se observa en las actas de bautismo, matrimonio y defunciones un cambio total del nombre o una superposición de nombres, es decir, que al nombre nativo se le suma un nombre “cristiano”<sup>30</sup>.

Las actas de bautismo localizadas en las parroquias tucumanas abundan en niños “pampas” bautizados entre 1878 y 1879. Sin embargo, en ningún caso aparece el nombre original de los niños, ni el de sus padres ni el de su lugar de origen, sino tan sólo el de sus nuevos “padrinos”. Sobre cientos de actas que

<sup>27</sup> AGA. Caja 15279. Fecha: 28/02/1879. Del Jefe de la Isla M. García al Segundo Jefe.

<sup>28</sup> AGA. Caja 15279. Fecha: 27/03/1879. Del Jefe de la Isla al Segundo Jefe.

<sup>29</sup> Crónica de la misión de los padres Herrera y Quaranta. General Acha, junio de 1891, en Salomón Tarquini (2008).

<sup>30</sup> AABA. Libros 1° al 3° Bautismos/ Libro 1° Matrimonios/ Libro 1° Defunciones. Capilla de Martín García. 1879; Nagy y Papazian 2009.



relevamos en la provincia, ninguna dejó escapar información alguna que pudiera ayudar a reconstruir esta identidad perdida (Lenton y Sosa 2009).

Al genocidio llevado adelante durante la conformación del estado argentino, se le suma una operación que permitió su invisibilización: la construcción del indígena desligado de la historia nacional.

## **2) El doblez de la trama: Indígenas contruidos y matanzas invisibilizadas.**

Retomando entonces una idea que anticipamos al comienzo, el genocidio, como práctica y proceso histórico, se completa y complementa con la negación hegemónica de la diversidad. Las políticas indigenistas argentinas, tanto aquellas más reivindicativas como las abiertamente hostiles, han partido de la idea de la extinción.

El actual gobierno argentino, que ha avanzado en la visibilización y reivindicación de la memoria de las víctimas de la última dictadura, no ha producido un reconocimiento similar para el genocidio y los crímenes de lesa humanidad contra los pueblos indígenas. En el caso concreto del proceso iniciado por los hechos de Napalpí de 1924<sup>31</sup>, el Estado niega el reconocimiento de los Qom o tobas como grupo étnico específico y sostiene la posibilidad de que, en este caso, sí prescriba un crimen de lesa humanidad<sup>32</sup>. Al mismo tiempo, y paralelamente, promueve planes educativos que tienen como objetivo

---

<sup>31</sup> En 1924, durante la presidencia Marcelo T. de Alvear, una protesta indígena fue reprimida por la policía del Territorio Nacional del Chaco dejando un saldo de más de 500 tobas y mocovíes asesinados. La matanza se llevó a cabo en la Reducción Indígena de Napalpí que había sido fundada 13 años antes por el Estado nacional con el objetivo de incorporar a los pobladores originarios al modo de producción capitalista como mano de obra asalariada. Las condiciones de hacinamiento, insalubridad y explotación laboral y la constante persecución policial generaron un movimiento de protesta entre las comunidades de la reducción. La prensa local y nacional comenzó a construir un discurso en el que se hablaba de la posibilidad de malones. El 19 de julio de ese año, 130 policías y un avión del Aeroclub Chaco dispararon desde tierra y aire sobre los indígenas reunidos y persiguieron durante los días subsiguientes a los sobrevivientes. Los cadáveres de los líderes fueron expuestos en la plaza pública de Quitilipi (pueblo cercano a la reducción), y el resto de los muertos que se estiman en más de 500 fueron incendiados y enterrados en fosas comunes.

<sup>32</sup> En noviembre de 2004, se inició una demanda civil -Expediente N°1.630/04 caratulado “Asociación Comunitaria La Matanza c/Estado Nacional s/Indemnización por daños y perjuicios - por la verdad histórica y un pedido de indemnización en relación a la matanza de Napalpí ocurrida el 19 de julio de 1924. En contestación de la demanda, la Procuración del Tesoro de la Nación Argentina, respondió en nombre del Estado nacional que desconoce la calificación de la comunidad Toba como etnia, es decir su propia existencia como pueblo originario y desconoce la aplicación del fallo sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad.



explícito fomentar la interculturalidad, la educación bilingüe y la tolerancia. En similar situación se encuentra el caso de la Bomba<sup>33</sup> ocurrido en Formosa en 1947.

Esta paradoja se produce porque la violencia simbólica que hemos vivido desde los tiempos de la constitución del estado nacional y sus campañas de conquista militar hacia fines del siglo XIX han partido de la base de la extinción. Gran parte de las iniciativas “a favor” de las culturas indígenas se apoyan en el supuesto de su desaparición, convirtiéndolas en sumas de elementos más o menos aislados y folklorizables. Ahora bien, en cuanto los pueblos originarios se manifiestan activos, fuertes y deseosos de tomar la conducción de su propio destino, la represión no se hace esperar.

Las (des)calificaciones, tópicos e ideas acerca de los pueblos originarios surgidas en aquel entonces perduran en el imaginario de los argentinos<sup>34</sup>, incluso entre quienes se muestran críticos con dicho proceso histórico de sometimiento. Por eso, resulta indispensable indagar en los mecanismos que permitieron que gran parte de la población incorporara esos conceptos y calificativos hasta formar parte de un sentido común casi irrefutable.

El abordaje de la realización simbólica<sup>35</sup> (Feierstein 2007) del genocidio indígena posibilita profundizar no sólo en la cuestión material de los acontecimientos, sino también adentrarse en la esfera discursiva, en las formas de narrarlo, permitiendo: 1) echar luz sobre las consecuencias históricas y actuales generadas a partir de una política indígena genocida; 2) Desmitificar la clasificación de ese proceso histórico como parte de la evolución y el progreso “natural” del estado nación argentino; y 3) dar cuenta de cómo el éxito de la realización simbólica en el caso argentino permite la continuidad de políticas

---

<sup>33</sup> En 1947, bajo el gobierno de Juan D. Perón, sucedió otro hecho que fue acallado durante generaciones y que sólo recientemente un Juez Federal ha comenzado a investigar bajo la figura jurídica de genocidio. Por entonces, la pérdida masiva de puestos de trabajo en los ingenios azucareros del noroeste argentino generó hambrunas en las comunidades de la región chaqueña. Estas, habiendo sido expropiadas de sus territorios, tenían en la zafra su única fuente de recursos. En Las Lomitas, al oeste de la provincia de Formosa, se concentraron miles de indígenas del pueblo Pilagá, en torno a las figuras carismáticas de un sanador y un cacique tradicional. Aunque la reunión era pacífica y los Pilagá sólo rezaban con cantos tradicionales y salían a pedir comida, la paranoia criolla determinó que la dispersión y el silenciamiento de los pilagá deviniera en cuestión de estado. El gobierno nacional envió a la Gendarmería, que fusiló por tierra y bombardeó por aire a los manifestantes, persiguiendo a los sobrevivientes a través del monte durante un mes, y provocando la muerte de una proporción importante del pueblo pilagá, en cifras que oscilan entre 800 y 2000 muertos (Mapelman 2010).

<sup>34</sup> Dichos tópicos atraviesan cuestiones referidas a los indígenas para calificarlos como extranjeros, incapaces, alcohólicos, vagos, sucios, manipulados, traidores y/o inauténticos.

<sup>35</sup> El concepto de realización simbólica consiste en la narración de la experiencia genocida como si no fuera tal. De este modo no sólo “... queda clausurada la posibilidad de retornar a las relaciones sociales vigentes antes del genocidio” (Feierstein 2007: Pp 22) sino también inhibida y sospechada la agencia indígena, considerada ilegítima y hasta ficticia, en el marco del discurso hegemónico que sostiene la inexistencia de pueblos originarios en la Argentina.



concretas y materiales en desmedro de las poblaciones indígenas (desalojos de comunidades, apropiación y usurpación de tierras ancestrales, fallos legales que niegan la (pre)existencia de comunidades nativas, etc.), tanto por parte del Estado como de sectores privados.

Uno de los elementos claves para la realización simbólica fue y sigue siendo el sistema educativo - a partir de 1884<sup>36</sup>-, que pese a los cambios de planes y de sistemas a lo largo de más de 120 años continúa construyendo una imagen de Argentina como nación blanca y de origen europeo. En 2006 con la elaboración de los nuevos Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología coloca como prioritaria la necesidad de fomentar la conciencia de la diversidad cultural con “un enfoque intercultural que privilegie la palabra y el espacio para el conocimiento, valoración y producción cultural de poblaciones indígenas del país”<sup>37</sup>. Sin embargo, en dichos programas se continúa trasladando a los pueblos originarios hacia el pasado, a la sección denominada “Las sociedades a través del tiempo” la cual enmarca el abordaje del proceso histórico con la expansión europea en el siglo XV. Sólo en una nota al pie se menciona la posibilidad de investigar las modificaciones a lo largo del tiempo de una o dos sociedades indígenas. Al referirse al siglo XIX, los NAP abordan la organización nacional y la economía agroexportadora pero no se menciona a las comunidades nativas, reproduciendo también de este modo la idea de que éstas son parte del pasado, marginales o ya están extintas. No parece modificarse el viejo esquema que propone colocar a los indígenas en el lugar de los “antiguos argentinos”.

El sistema educativo viene proponiendo con secular continuidad que los pueblos originarios forman parte de una cadena evolutiva, como una especie de Argentina prehistórica y pintoresca que ya quedó atrás, y con ella los conflictos y las relaciones del Estado con las comunidades nativas. El relato no muestra entonces una política genocida sino una evolución natural del estado argentino que se visualiza entre *“los últimos años de la década del 70 y los primeros de la del 80 se concretó la ocupación del ‘desierto’, se solucionó la cuestión capital con la federalización de Buenos Aires, se promovió la inmigración europea...La escasa población de nuestro país a fines del siglo XIX planteaba un obstáculo para la explotación económica, al no proveer la mano de obra suficiente. La llegada de grandes cantidades de inmigrantes resolvió este problema”*.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Ley Nacional 1420, de Educación Común, aprobada el 8 de julio de 1884.

<sup>37</sup> Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) 2006. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. EGB /Nivel Medio. Buenos Aires. Pp. 11

<sup>38</sup> Historia UBA 2004. Curso de Ingreso a las Escuelas de Educación Media. Pp. 11



Otro mecanismo de realización simbólica es la categorización de ciertos pueblos originarios como esencialmente “extranjeros”, como es el caso del pueblo mapuche que históricamente ha ocupado ambas vertientes de la Cordillera de los Andes hoy día divididas como territorios nacionales por Chile y Argentina. Esta atribución de la condición de extranjería al pueblo mapuche es un producto del discurso político del siglo XIX y sirvió para justificar las campañas militares (Lazzari y Lenton 2002).

Este proceso de invisibilización impuesto y asumido se agravó notoriamente en la medida en que las tierras fueron alambradas y nuevamente expropiadas. El avance de la propiedad privada provocó a lo largo del siglo XX un flujo migratorio desde el campo hacia las ciudades. En este trayecto la población indígena fue engordando la población marginal trabajadora de las zonas urbanas, experimentando una nueva fragmentación de su historia y profundizando el ocultamiento de su identidad.

A partir de lo expuesto habría que preguntarse ¿Todas las prácticas estatales hacia los indígenas son genocidas? ¿O muchas prácticas estatales operan sobre los grupos subalternos a partir de las condiciones que generan las prácticas genocidas en el marco de la modernidad?

En el caso de los pueblos indígenas se aprecia una serie de mecanismos materiales que no pueden ser pensados como genocidas pero si producto de las relaciones instauradas *a partir de prácticas* genocidas, es decir, que determinadas formas de accionar estatal, de institucionalizar su relación con los indígenas, de diagramar políticas ante estos pueblos, y a su vez, los modos a los que estos recurren para reclamar, negociar y luchar contra estas prácticas hegemónicas son herederas de una práctica genocida, que configura los espacios sociales a ser transitados por las comunidades nativas (Grossberg: 1992, 2004).

Por ello, no se puede pensar al estado argentino sin el genocidio indígena ni viceversa.

En este sentido cabe destacar diversas formas de reproducción de la violencia física a lo largo del siglo XX: los destierros (en sus diversas formas como desalojos, expropiaciones, privatizaciones, precarización territorial, no reconocimiento jurídico, etc.) y las masacres como las que mencionamos al inicio de este apartado.

Este proceso viene agravándose en los últimos años. En la provincia de Chaco la apropiación de la tierra por parte de empresas privadas modificó el mapa de la propiedad de la tierra y de acuerdo a datos provinciales el Estado chaqueño pasó de tener 3.500.000 de hectáreas fiscales en 1994 a 650.000 en diciembre de 2007. Cabe recordar que las comunidades indígenas residen, sin títulos de propiedad la mayoría de los casos, en las cada vez más exiguas tierras fiscales.

Pero los desalojos también se producen por dualidades del Estado, en los que se evidencian los problemas relacionados con la obtención de títulos. Tal es el caso de la presente situación de la Colonia Toba La Primavera en Formosa. En los años 80' el Estado provincial le reconoce 5.000 hectáreas pero el Estado nacional siguió entregando títulos de propiedad dentro de los propios límites de la Colonia. Como resultado los miembros de la comunidad fueron desalojados de la mitad de sus tierras.





La última forma de expropiación está relacionada con los propios límites que las tierras otorgadas, generalmente de baja capacidad productiva, imponen a la capacidad productora de la gente y su reproducción social.

Las entregas o reconocimientos de tierras indígenas constituyen límites geográficos-políticos definidos por el Estado que no se basan en el respeto a las necesidades culturales y productivas tradicionales de las comunidades –como espacios para la caza, la pesca y la recolección, espacios sagrados, etc-. Constituyen en su mayoría lugares de bajo valor que pueden, no obstante, ser expropiados de acuerdo a las nuevas necesidades o revalorizaciones de la tierra por parte de los sectores privados. En efecto, el nuevo modelo productivo de monocultivos basado en una escasa mano de obra y explotaciones extensivas lleva al constante corrimiento de las frontera agropecuaria y con ello a la relocalización, violenta y compulsiva, de las comunidades indígenas, sin que se observe reacción suficiente por parte de la ciudadanía.

### **3) El concepto de genocidio y el cuestionamiento de la relación sociedad-estado.**

Mientras que hace apenas unos años existía un fuerte rechazo de la comunidad académica y jurídica hacia la utilización del concepto de *genocidio*, en el presente podemos observar que, aún no exento de cuestionamientos, su uso se ha difundido ampliamente. Esto es resultado por un lado, de la tendencia preponderante en convenios, foros y documentos internacionales, que denuncian la situación de explotación y subordinación en la cual se encuentran hoy por hoy los Pueblos Originarios. Por otro lado, en la arena local/nacional, de la revisión crítica de los vínculos entre sociedad civil y Estado, abierta con el retorno a la democracia en 1983. Especialmente, por la lucha llevada a cabo por organizaciones y militancia indígena que han incorporado en la agenda de los derechos humanos la cuestión de los Pueblos Originarios. No obstante, existe una gran distancia entre dicho reconocimiento o “visibilidad”, y una revisión histórica que cuestione los procesos históricos por los cuales esta condición de “ciudadanía marginal” ha sido posible.

A partir del reconocimiento de la presente situación económico-social de los pueblos originarios es que nuevamente la idea de que “algo debe ser hecho” ha sido replanteada por diferentes discursos, tipos de agencias y proyectos políticos. Esta idea del “deber moral” de la sociedad en general hacia los indígenas constituye una arena de disputa en la cual la aplicación o no del término “genocidio” comenzó a tener un papel central ya que habilita o no determinadas ideas de “reparación”, así como las preguntas y respuestas con respecto al “qué”, “quiénes” y “para qué”.



Brevemente podemos decir que la arena actual de debate está constituida, en primer lugar, por el cuestionamiento de numerosos sectores de la población al relato historiográfico inscripto en la geografía cotidiana de los ciudadanos (especialmente nombres de calle, ciudades, plazas y estatuas que recuerdan batallas, generales, personalidades y gobernantes asociados con regímenes autoritarios o la constitución de la república oligárquica hacia 1880). Esta “historia oficial” es identificada como la matriz de justificación de los crímenes de lesa humanidad ocurridos durante la última dictadura militar (1976-1983). El debate sobre esta historia reciente generó la apertura hacia la aplicación del término genocidio y sus agentes (genocidas). Inicialmente este replanteo destinó al lugar de “víctimas” a la ciudadanía en la coyuntura de la última dictadura. En una segunda instancia el cuestionamiento sobre la profundidad histórica de dicha “historia oficial” llevó también a definir como genocidas otras prácticas sociales, entre ellas, aquellas vinculadas con el sometimiento e incorporación forzosa de la población originaria. El debate sobre los monumentos y nomenclatura urbana, especialmente la campaña inspirada por el escritor Osvaldo Bayer, tiene como fondo el poner en evidencia los mecanismos de disciplinamiento de las clases subalternas. Por lo tanto, en esta matriz, inmigrantes, Pueblos Originarios y la clase trabajadora criolla formarían parte de ese conjunto de “víctimas” de un orden oligárquico capitalista.

En segundo lugar, en el sector docente existe una crítica a los programas de la currícula oficial –y consecuentemente a los libros de texto- que, como mencionáramos en el punto anterior, excluyen como sujetos de la historia nacional a los Pueblos Originarios e invisibilizan la historia de su despojo. Hay aquí una paradoja entre la aparición de una nueva política oficial (nacional, provincial o municipal) de reconocimiento y valoración de la “diferencia cultural” y la inexistencia de bibliografía y material de estudio oficial que le permita a los docentes “resaltar” lo que es aún “invisible”.

En tercer lugar, se han producido iniciativas que implican solidaridades concretas hacia los Pueblos Originarios, como las denuncias realizadas contra el estado argentino por parte de bufetes de abogados en los casos conocidos como las masacres de Napalpí (Chaco 1924) y La Bomba (Formosa 1947). Especialmente el primero ha adquirido cierto carácter de “evento epitomizante”<sup>39</sup>, es decir, condensa para su discusión pública –excediendo las presentaciones judiciales- los rasgos del genocidio mientras pugna por reemplazar al mismo en la conciencia colectiva. El riesgo, entonces, tanto en estos casos como en el de la discusión sobre las estatuas de Roca, es el de la instalación de la idea de que Napalpí es “el” genocidio, tanto como que Roca es “el” genocida, perdiéndose de vista el mensaje principal que la recordación de Napalpí y La Bomba nos trae: el de la continuidad del genocidio indígena hasta tiempos recientes y a despecho de los cambios de gobierno.

---

<sup>39</sup> Landsman y Ciborski (1992), en Briones (1998: 108).



En cuarto lugar, en el medio académico local se ha producido un debate en torno a la aplicabilidad técnica del concepto de genocidio. Por un lado, esto es el resultado de una profundización de la investigación del proceso histórico de construcción estatal y en especial de sus prácticas disciplinadoras. Esto permitió dejar de lado el extendido supuesto de que no hubo una política de estado hacia la población originaria. Por otro lado, se vienen generando espacios de discusión teórica y metodológica con respecto a las prácticas sociales genocidas en diferentes contextos históricos. Por último, se han abierto profundas revisiones y cuestionamientos a la práctica académica, a la historia de sus instituciones y a la misma constitución disciplinaria. Especialmente se destacan las denuncias al manejo de las “colecciones antropológicas”<sup>40</sup>, al trabajo de campo de arqueólogos y antropólogos cuando se realiza sin consulta a los Pueblos Originarios, y al negacionismo de los historiadores en relación al tema de las prácticas disciplinadoras hacia los Pueblos Originarios como parte del objeto de estudio.

Por último y fundamentalmente, ciertos sectores de los Pueblos Originarios en la última década han encontrado en el concepto de genocidio un elemento útil y plenamente representativo para su demanda al estado y la sociedad en su conjunto. Con distintos matices, la mayor parte del espectro de los reclamos y políticas indígenas tienen en común un cuestionamiento desde la historia del proceso de subordinación, ya que no se trata de demandas puntuales acotadas al presente, sino de sucesivas experiencias acumuladas en la relación con el estado<sup>41</sup>.

#### *Del concepto de genocidio a la idea de reparación.*

La especificidad del concepto de genocidio es que el mismo, más allá del reconocimiento y la valoración implícitos en la aceptación de la pluriculturalidad, habilita la idea de “reparación”, en términos tanto materiales como simbólicos. Es aquí donde se producen importantes disonancias, en tanto que la “reparación” propuesta por unos es vista por otros como parte del mismo proceso de “genocidio”.

Si la idea o deber moral de que algo debe ser hecho con respecto a los Pueblos Originarios no es nueva, lo que nos interesa en este caso es preguntarnos de qué modo la instalación del concepto de genocidio ha otorgado a dicho “algo por hacer” las características de una “reparación” que sustancialmente se diferencie del sometimiento e incorporación estatal primigenio.

---

<sup>40</sup> Ver el trabajo de Añón, Pepe y Harrison (2009), sobre el caso de las colecciones antropológicas del Museo de La Plata. Desde hace unos años venimos planteando, por nuestra parte, un análisis de la incidencia de los paradigmas políticos nacionalistas sobre la pretendida objetividad académica (Delrio 2005; Lazzari y Lenton 2000; 2002).

<sup>41</sup> Cf. Lenton 2008; Musante 2009.



Hasta el momento los proyectos de la clase política a nivel nacional y provincial han procurado contener los márgenes de esta posible reparación (aún sin expresarlo con estos términos). Por un lado, algunos procuran mantener la idea de la extinción natural de los pueblos indígenas y la consecuente despolitización de este proceso. Estos reinterpretan el concepto de genocidio para continuar reproduciendo la idea que no habría “pueblos indígenas” sino “descendientes / mestizos”. La idea de la “reparación material”, en este caso, estaría completamente cerrada por ser considerada inviable e irrealizable, y en todo caso “injusta” o “arbitraria”.

Por otro lado, y siguiendo los cambios discursivos a nivel internacional los primeros proyectos de reparación simbólica consistieron en el reconocimiento de los “indígenas” como “Pueblos Originarios” con el objeto de presentar al mundo la imagen de una sociedad “moderna” y respetuosa de su diversidad cultural. No obstante, esta “restitución” rápidamente ha entrado en crisis a través de las demandas del activismo indígena. Este evidenció que si existen sujetos colectivos culturalmente diversos, éstos tienen su propia voz y agenda. Precisamente desde la que se sostiene que aún no habría sucedido ningún tipo de “reparación” y que ésta, en todo caso, debería satisfacer los intereses y prioridades propios.

Sobre este eje pivotan las discusiones y diferencias entre políticas públicas, ONGs y organizaciones indígenas. Particularmente por el hecho de que frecuentemente –y partiendo de la idea de un “interés común”- las primeras suelen proponer una “solución común” a la totalidad de la “población indígena del país”. Las organizaciones indígenas proponen que no es posible pensar en una reparación por dentro de la misma lógica estatal de “homogeneización de la diferencia” debido a que primero sería necesario hacer visibles los modos diferenciales por los cuales históricamente se ha “homogeneizado” a los diferentes pueblos en una condición de ciudadanía marginal y subalterna.

En otras palabras, el núcleo del problema consiste en establecer “quiénes” definen el “qué” y especialmente el “para qué”. Ya que más allá de “cómo” se redefinan los conceptos utilizados (es decir, si se habla o no de genocidio, marginación, restitución, reparación, reconocimiento o respeto a la diversidad cultural), lo que entra una y otra vez en juego es el “para qué”. Y allí es donde la agencia de los Pueblos Originarios ha puesto en evidencia que -más frecuentemente de lo que muchos gustarían pensar- el “para qué” seguiría siendo el mismo: facilitar y mejorar (optimizar) los mecanismos de dominación y expropiación que establecen, bajo la supuesta “comunidad de intereses”, la desigualdad étnica y de clases de un determinado orden social.

### **Palabras finales**

La instalación del concepto de genocidio en la política indigenista argentina forma parte de un nuevo espacio de debate donde nuevas preguntas aparecen. Permite preguntarnos por ejemplo si es posible hablar de cambios en las relaciones sociales de subalternidad, qué ha cambiado o no en la estructura del



poder y en las condiciones materiales y simbólicas de realización, en la construcción de políticas y prácticas por parte y para los Pueblos Originarios.

Motivados por estas preguntas, no obstante, no son menores las observaciones que puedan hacerse con respecto a qué cosas sí han sido movidas por este proceso. En primer lugar, algo ha cambiado en tanto la idea de que “los indios” –ahora “Pueblos Originarios”- están “extintos” ha dejado de ser por lo menos hegemónica. Al menos, se ha instalado la necesidad de “explicar que sucedió” de lo contrario. Lo cual, o bien lleva a retomar el tema del genocidio, o a la reelaboración de las teorías del mestizaje y el progreso civilizatorio, pero en un contexto en el cual la cara de los sujetos indígenas ya no es una presencia fantasmal o ausente sino que ha empezado a tener protagonismo y visibilidad propia en la arena política y mediática. En otras palabras, la “defensa de Roca” de una forma u otra debe confrontar el hecho de que ahora hay “testigos indígenas” y “peritos” en el estrado que dan testimonios contrarios a su defendido.

En segundo lugar, aún utilizándose el concepto de genocidio, a menudo no es tenido en cuenta que el mismo es una fase en el proceso de construcción de un determinado orden social. Es decir, por un lado encontramos una tendencia a reemplazar el término “exceso” o “masacre” por *genocidio*, en referencia a hechos del pasado con escasas consecuencias en el presente, como etapa histórica felizmente ya superada. No obstante, si entendemos que las prácticas sociales llevadas a cabo con la población originaria sometida señaladas en este trabajo –concentraciones, fragmentaciones familiares, deportaciones, matanzas, utilización como fuerza de trabajo semi-esclava, reparto de niños, etc.- constituyen un genocidio, debemos poner al mismo tiempo en evidencia el hecho de que las mismas no fueron denunciadas como tales con anterioridad, y preguntarnos por qué sigue siendo tan difícil para la sociedad argentina reconocerlo.

Efectivamente el orden social impuesto ha sido “exitoso” y por lo tanto las “consecuencias” de dicho genocidio nos llegan al mismo presente como constituyentes de la sociedad en que vivimos. Algo que, frente al silencio hegemónico, vienen postulando las demandas de las organizaciones originarias. Por lo tanto, queda por preguntarnos qué ha sido transformado y qué no, en cuanto a los campos de visión histórica y cuestionamiento de los mismos fundamentos del estado.

Finalmente, y en tanto miembros de la academia y de la sociedad civil nos interesa abrir la pregunta en torno a los cambios que pudieran haberse producido en la lucha por el control de la representación y la auto-representación. ¿Han variado los criterios de autoridad? ¿Se ha producido una apertura de otras “voces públicas”? ¿Quiénes empiezan a tener la palabra?

## BIBLIOGRAFIA



- Agamben Giorgio 2003 *Estado de Excepción. Homo sacer II*. Ed. PRE-TEXTOS. Valencia.
- Añon Suarez Miguel, Patricio Harrison y Fernando Pepe 2008. *Identificación y restitución: Colecciones de restos humanos en el Museo de La Plata*. Ed. del GUIAS, La Plata.
- Arenas Patricia y J. Pinedo 2005 “Damiana vuelve a los suyos”. [www.arteuna.com; http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/radar/9-2639-2005-11-24.html](http://www.arteuna.com;http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/radar/9-2639-2005-11-24.html)
- Bayer, Osvaldo, Walter Delrio, Diana Lenton, Marcelo Musante, Mariano Nagy, Alexis Papazian, Valeria Mapelman, Adrián Moyano, Stella Maldonado y Miguel Leuman 2010. “*Historia de la crueldad argentina. Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios*”. Ediciones El Tugurio. Buenos Aires.
- Briones, Claudia 1998. *La alteridad en el cuarto mundo. Una construcción antropológica de la diferencia*. Ediciones del Sol. Buenos Aires.
- Charny, Israel (Eds.) 1999. *Encyclopedia of Genocide*. Vol. I. Editorial ABC-CLIO. Santa Bárbara, EUA.
- Coña Pascual 2000 [1928]. *Lonco Pascual Coña ñi tuculpazugun. Testimonio de un cacique mapuche*. Ed. Pehuen, Santiago de Chile.
- Cordeu Edgardo y Alejandra Siffredi 1971 *De la algarroba al algodón: movimientos milenaristas del Chaco Argentino*. Juárez Editor. Buenos Aires.
- Chico Juan y Mario Fernández 2008. *Napa'lpí, la voz de la sangre*. Subsecretaría de Cultura, Resistencia.
- Darwin Charles 1978 [1845] *Un naturalista en el Plata*. CEAL, Buenos Aires.
- Delrio Walter 2005 *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*. Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Bernal.
- Delrio, Walter 2006 “Mecanismos de tribalización en la Patagonia. Desde la gran crisis al primer gobierno peronista”. En: *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria*, 13:209-242. ICA, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Delrio, Walter, Diana Lenton, Marcelo Musante, Mariano Nagy, Alexis Papazian y Gerardo Raschcovsky 2007. “Reflexiones sobre la dinámica genocida en la relación del Estado argentino con los pueblos originarios”. Ponencia en el *Segundo Encuentro Internacional Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas*, Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Ebelot Alfredo 2001 [1890] *La pampa. Costumbres argentinas*. Ed. Nueva Dimensión Argentina, Buenos Aires.
- Evans Clery, *John Daniel Evans, El Molinero, Impresiones Lahuan, Trevelin* 1999.
- Feierstein, Daniel 2007. *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. FCE, Buenos Aires.



Fontana, Luis Jorge. 1976 (1886) *Viaje de Exploración en la Patagonia austral*. Marymar. Buenos Aires.

Garofoli, José *Datos Biográficos y Excursiones del P. Milanésio. Manuscrito inédito, Archivo Salesiano Inspectoría Buenos Aires.*

Giacomini, Pedro, *Misiones de la Patagonia. Manuscrito inédito, Archivo Salesiano Inspectoría Buenos Aires.*

Grossberg, Lawrence 1992. "Power and Daily Life". En *We gotta get out of this place. popular conservatism and postmodern culture*. New York: Routledge. Pp: 89-111.

\_\_\_\_\_ 2004. Entre consenso y hegemonía: Notas sobre la forma hegemónica de la política moderna. En *Tabula Rasa*. Bogotá - Colombia, No. 2, enero-diciembre. Pp. 49-57.

Iñigo Carrera Nicolás 1988 *La violencia como potencia económica: Chaco 1870-1940. Colección Conflictos y procesos de la Historia Argentina Contemporánea*, N° 11, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

Landsman, G. y S. Ciborski 1992. "Representation and Politics: Contesting Histories of the Iroquois." En *Cultural Anthropology* No 7(4), Pp. 425-447.

Lazzari, Axel y Diana Lenton 2002. "Araucanization, Nation: A Century Inscribing Indians in the Pampas". En: Briones C. & Lanata J.L. (eds.), *Contemporary Perspectives on the Native Peoples of Pampa*. Bergin Garvey Series in Anthropology. Westport, CT: Greenwood Publishing Group, EE. UU., pp. 33-46.

Lenton, Diana 2005. *De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista Argentina desde los debates parlamentarios (1880-1970)*. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.

Lenton, Diana 2008. "El 'aporte antropológico' en un caso de evaluación de 'daño cultural'". *VI Congreso Red Latinoamericana de Antropología Jurídica*. Bogotá, 28 al 31 de octubre de 2008.

Lenton Diana y Jorge Sosa 2009 La expatriación de los pampas y su incorporación forzada en la sociedad tucumana de finales del siglo XIX. *Jornadas de Estudios Indígenas y Coloniales – C.E.I.C.* Jujuy.

Mapelman Valeria 2010. "Octubre pilagá". Documental. 80'. Buenos Aires.

Mases Enrique Hugo 2002 *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el fin del territorio (1878-1910)*. Prometeo libros/Entrepasados, Bs. As.

Musante Marcelo 2009 La construcción del territorio chaqueño como parte de un proceso genocida. *La revista del CCC*. Enero / Agosto 2009, n° 5 / 6. <http://www.centrocultural.coop/revista/articulo/111/>. ISSN 1851-3263.

Nagy Mariano y Alexis Papazian 2009 "De la Isla como Campo. Prácticas de disciplinamiento indígena en la Isla Martín García hacia fines s. XIX". *XII Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia*.



Universidad Nacional del Comahue. Facultad de Humanidades. Centro Regional Universitario Bariloche. 28, 29, 30 y 31 de octubre.

Pérez Pilar 2007 “Represión y resistencia: una aproximación a los campos de concentración en el territorio patagónico a fines del siglo XIX”. *II Encuentro Internacional Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas*. Encuentro Internacional. Universidad Tres de Febrero, Buenos Aires.

Prado Manuel 1960 [1907] *La guerra al malón*. EUDEBA, Buenos Aires.

Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena 2008. *Napalpí y Rincón Bomba: debates sobre el genocidio de los Pueblos Originarios y los límites de la Justicia*. Publicación multimedia, DVD.

Rosenzvaig Eduardo 1986 *Historia Social de Tucumán y del azúcar*. Tomo 2: El Ingenio. Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel del Tucumán.

Salomón Tarquini Claudia 2008 *Indígenas y paisanos en la pampa. Subalternización, ciclos migratorios, integración urbana (1870 – 1976)*. Tesis Doctoral, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Sánchez, Orlando. 2009. “Historia de los aborígenes qompi (tobas) contada por sus ancianos”. Librería de la Paz. Resistencia

Trincherero Hugo 2000 *Los Dominios del Demonio. Civilización y Barbarie en las Fronteras de la Nación. El Chaco Central*. Buenos Aires: EUDEBA.

## **FUENTES PRIMARIAS Y REPOSITARIOS CONSULTADOS**

Archivo General de la Armada.

Archivo del Arzobispado de Buenos Aires.

Archivo Salesiano Inspectoría Buenos Aires

Congreso Nacional. Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires, Argentina.

Congreso Nacional. Diario de Sesiones del Honorable Senado de la Nación. Buenos Aires, Argentina.

Agencia Diarios y Noticias -DyN, Bs. As., 3/3/2009.

Clarín, Buenos Aires, 3/3/2009

El Argentino, San Miguel del Tucumán, 28/1/1878

El Nacional, Bs. As., 21/1/1879.

La Nación, Bs. As., 16 y 17/11/1878.

La Razón, San Miguel del Tucumán, 29/10/1895.

La Voz del Chaco, 19/5/1924.

Ministerio de Educación 2006. Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) EGB /Nivel Medio. Buenos Aires.





Recordando a

# Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. **Escrituras de la Memoria.**

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

Página / 12, Bs. As. 1/3/2009.